



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 06 de Agosto de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 210**

**VISTO:**

La Celebración del “Día de las Infancias” en el ámbito de la República Argentina, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el “Día de las Infancias” se celebra en nuestro país el tercer domingo de Agosto de cada año, constituyendo una jornada fundamental para la promoción y protección de los derechos de la niñez.

Que, si bien la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituyó el 20 de Noviembre como el Día Universal del Niño, recomendó en el año 1956 que cada Estado miembro adopte la fecha que considere más oportuna para maximizar el impacto de la celebración en su respectiva región.

Que, los antecedentes históricos en la República Argentina se remontan al año 1958, por iniciativa de la Cámara Argentina de la Industria del Juguete, modificándose a lo largo de las décadas tanto su posición en el calendario civil como su denominación oficial.

Que, en el año 2020, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) impulsó el cambio de nomenclatura a “Día de las Infancias”, con el objetivo político e institucional de visibilizar la pluralidad de realidades, identidades y contextos que atraviesan los niños y niñas de nuestro territorio, abandonando una concepción homogeneizadora de la niñez.

Que, esta celebración tiene como propósito central sensibilizar a la comunidad acerca del Principio del Interés Superior del Niño, consagrado en la Constitución Nacional (CN) y en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061).

Que, resulta imperioso utilizar este hito anual para visibilizar las problemáticas, vulnerabilidades y desafíos estructurales que afectan el pleno desarrollo, bienestar y protección de las infancias más desfavorecidas, reafirmando el compromiso estatal en la erradicación de las desigualdades.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 06 de Agosto de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 210**

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la ciudad de Corrientes reconoce la importancia de respaldar institucionalmente aquellas acciones orientadas a la inclusión, el esparcimiento sano y la concientización sobre los derechos universales de la niñez.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

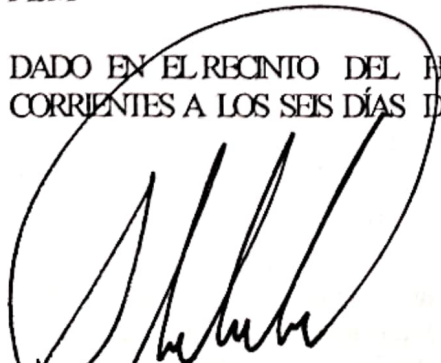
**"Día de las Infancias"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Celebración del 16 de Agosto, "Día de las Infancias", así como la totalidad de las actividades pedagógicas, recreativas, culturales y comunitarias que se desarrollen en celebración de dicha jornada.

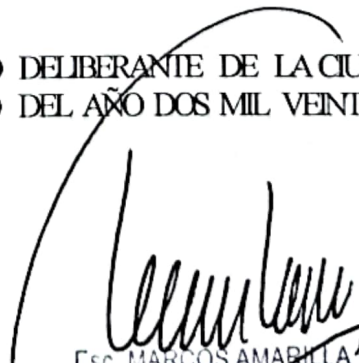
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
Dra. Serra Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes